ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MM-MIN-027-2026

No. DE CONTRATO	MM-MIN-027-2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN	Mínima cuantía – MM-MIN-027-2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000254 – 24/06/2026 – $23.006.600,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2026000967 – 12/08/2026 – $23.006.600,00
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801994-6 R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA C.C. No. 7.182.079 De Tunja
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS NIT 1049636553-0 R/L: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS C.C. No. 1.049.636.553 de Tunja
INTERVENTOR	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS NIT 1049636553-0 R/L: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS C.C. No. 1.049.636.553 de Tunja
SUPERVISOR	SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO Secretaria de Desarrollo Económico y Social C.C. 1.049.654.841 de Tunja
OBJETO	"DOTACION PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA."
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($23.006.600,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE CONTRATO	12 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	18 DE AGOSTO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 1	04 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	16 DE OCTUBRE DE 2026

CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO DE MOTAVITA y ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con NIT 1049636553-0 y representado legalmente por ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.636.553 de Tunja, suscribieron el Contrato de Suministro No. MM-MIN-027-2026, cuyo objeto es: "**DOTACIÓN PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**", por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS** ($23.006.600) M/CTE., con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Suministro No. **MM-MIN-027-2026**, estableciéndose a partir de dicha fecha el inicio de la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Que el día 02 de septiembre de 2026, el señor **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS**, en su calidad de representante legal del contratista, radicó comunicación escrita mediante la cual solicita formalmente la suspensión temporal del plazo contractual, fundamentada en dificultades relacionadas con la adquisición y transporte de algunos elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, específicamente una

(1) cámara profesional DSLR Nikon D200 y ocho (8) piezas de luces de entrenamiento de reacción, los cuales corresponden a suministros de importación que deben ser adquiridos y transportados desde el exterior.

4. Que el Supervisor del Contrato, **SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO**, una vez verificada la argumentación presentada por el contratista y constatadas las dificultades, avala la Solicitud de **SUSPENSIÓN No. 1** y recomienda suspender la ejecución del contrato por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** a partir del **04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, hasta el **19 DE OCTUBRE DE 2026.**

5. Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del **04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, se suspendió la ejecución del Contrato de Suministro No. **MM-MIN-027-2026** por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a dificultades relacionadas con la adquisición y transporte de algunos elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, específicamente una (1) cámara profesional DSLR Nikon D200 y ocho (8) piezas de luces de entrenamiento de reacción, los cuales corresponden a suministros de importación que deben ser adquiridos y transportados desde el exterior estableciéndose como fecha de **REINICIO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026**.

6. Que el día **16 DE OCTUBRE DE 2026**, el contratista **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS**, representante legal, radicó comunicación escrita solicitando una **AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1,** por un **periodo adicional de DIECISEIS (16)** días calendario, fundamentando su requerimiento en la persistencia en la dificultad de la legalización en la aduana de los suministros.

7. Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Motavita y Supervisor del contrato, **SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO,** luego de revisar la documentación aportada, teniendo en cuenta el aval y la recomendación, **consideró procedente APROBAR LA AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1**, al mantenerse las mismas circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial e impedir la reanudación del contrato de suministro **MM-MIN-027-2026**.

8. Que el día **16 DE OCTUBRE DE 2026**, se suscribió el **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINSTRO No. MM-MIN-027-2026**, extendiendo la suspensión hasta el día **4 DE NOVIEMBRES DE 2026**, la cual estableció como fecha de reinicio de la ejecución contractual el día **19 DE OCTUBRE DE 2026.**

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo de suspensión de la ejecución del **Contrato de suministro No. MM-MIN-027-2026**, por un periodo de **DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **19 DE OCTUBRE DE 2026**, fecha en la cual inicia la AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1, dado que el 19 de octubre correspondió al último día de suspensión. En consecuencia, la ampliación se extenderá hasta el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2026**, y la ejecución contractual **SE REANUDARÁ EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2026,** salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas y permitan un reinicio anticipado.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1**, el **CONTRATISTA DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ**, fue verificada y corresponde a las condiciones reales, asumiendo plena responsabilidad sobre su contenido.

TERCERO: El **CONTRATISTA RENUNCIA** expresamente a solicitar compensaciones, mayores costos, reconocimiento económico o ajustes de precios como consecuencia de la **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**, por cuanto ésta no genera sobrecostos y responde a causas externas ajenas a las partes, sin impacto económico para la Alcaldía de Motavita.

CUARTO: El contratista se compromete a **PRORROGAR LA VIGENCIA DE TODAS LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS** del contrato, cubriendo integralmente el periodo de suspensión.

QUINTO. Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión y verificada la viabilidad para reanudar actividades, las partes suscribirán el **ACTA DE REINICIO,** mediante la cual se restablecerá el cómputo del plazo contractual restante.

En constancia, se firma la presente acta en el municipio de Motavita, a los 16 días del mes de octubre del año 2026.

EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS
NIT 1049636553-0
R/L: Andres Felipe Rodriguez Rojas
C.C. 1.049.636.553 – Tunja

SUPERVISOR

SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía de Motavita